

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00338-00

El abogado ANDERSON VELÁSQUEZ MENDOZA, apoderado de la parte demandante, solicitó se tenga por notificada a la demandada conforme a la documentación adjunta, por cuanto en la guía de envío, si bien, se incurre en el error denunciado en el auto de 24 de enero de 2023 por defectos del sistema de la empresa de correos, lo cierto es que las certificaciones anexas evidencian los documentos efectivamente remitidos, donde especifica que lo remitido es el auto de 4 de octubre de 2021.

Al respecto, debe indicarse que la petición del abogado no se puede aceptar, teniendo en cuenta que conforme al principio de la preclusión y al no haber sido recurrida la decisión del 24 de enero de 2023, no se puede analizar de nuevo una situación ya decidida.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **33** hoy **13** de **marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MT

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de85e50e2788782d47e1283dde51cca1a43a3edecd529c3d280a6815abc7e7f0**

Documento generado en 10/03/2023 03:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>